



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES ADOLESCENTES Y EMBARAZADAS



1. Objetivo.

- Establecer las acciones que adoptará el colegio en relación a situaciones de embarazo, maternidad o paternidad adolescente de sus estudiantes a fin de resguardar la continuidad de sus estudios y permanencia escolar.
- Fijar las acciones de información, coordinación, registro y protección referidas al estudiante en dicha situación, que serán adoptadas por la familia y por el colegio a fin de proteger la integridad y salud de la madre y el hijo por nacer.

2. Criterios Generales para toda estudiante embarazada, madre y padre adolescente.

Toda estudiante en situación de embarazo o maternidad y todo estudiante en situación de paternidad adolescente, tendrán los mismos derechos que los demás estudiantes.

El colegio otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre y/o al estudiante progenitor, por medio del acompañamiento relacional, pedagógico y curricular que se defina para cada situación, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (ley 20.370/2009).



3. Definición Embarazo Adolescente.

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho período evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad.

4. Derechos de la estudiante embarazada, madre y/o padre adolescente.

Toda estudiante embarazada, madre y/o padre adolescente tendrán los siguientes derechos:

- a. Ser tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa. No serán discriminados arbitrariamente.
- b. Continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.

- c. La estudiante embarazada podrá asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta al colegio después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo/a.
- d. La estudiante embarazada, madre y/o padre adolescente tiene derecho a recibir facilidades académicas, (ej: flexibilización actividades académicas y en la calendarización de sus trabajos y evaluaciones). Se debe cautelar el cumplimiento efectivo de los contenidos mínimos de los programas de estudio del nivel que curse.
- e. Ser evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros; la Dirección Académica acordará con la estudiante un calendario flexible, que permita brindar el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar la estudiante será promovida de acuerdo a su rendimiento académico.
- f. La estudiante embarazada asistirá a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada. La estudiante que es madre estará autorizada a no realizar las clases de Educación Física hasta que finalice un período de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá ausentarse por un período mayor.
- g. Se autoriza a adaptar el uniforme a la condición de embarazo y maternidad.
- h. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor. Las ausencias deben ser justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carnet de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- i. En caso que la estudiante en situación de embarazo o maternidad tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección del colegio tiene la facultad de resolver su promoción, en conformidad a la ley.
- j. Podrá participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de actos, ceremonias y actividades complementarias, siempre que su estado se lo permita.
- k. Durante el embarazo:
- Se le otorgará permiso para concurrir a los controles del período prenatal y a las actividades que demande el cuidado del embarazo. La ausencia será controlada con el control del carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona que deberá exhibir a su reintegro a clases.
 - Se le otorgará autorización para que la estudiante embarazada concurra al baño cuantas veces lo requiera.
 - Se le otorgará permiso para utilizar, si así la estudiante lo solicita, alguna dependencia más resguardada durante los recreos, para evitar posibles accidentes.
- l. Respecto del período de maternidad y paternidad:

- El colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente por el apoderado a la Dirección y a su profesor jefe durante la primera semana de retorno de la estudiante.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará a la madre y/o al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. En caso de situación de salud del hijo mayor de un año, se evaluará de acuerdo a la necesidad de apoyo que él o la estudiante requiera. Esta situación será resuelta entre el Encargado de convivencia escolar y la Dirección.
- Se autorizan los controles de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.

4. Deberes de la estudiante embarazada.

- a. Informar al colegio, personalmente o por medio de su apoderado, su condición de embarazo, presentando certificado médico, lo más pronto posible a fin de adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- b. La estudiante deberá firmar en el Registro de salidas del colegio así como también su regreso cuando deba ausentarse por situación médica de la madre o control del lactante u hora de amamantamiento. Este debe estar autorizado por el apoderado vía correo electrónico (o por escrito en hoja de entrevista).
- c. Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas de su maternidad (parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año), deberá presentar certificado médico o carnet de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- d. Deberá esforzarse por terminar su año escolar, asistiendo a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con actividades flexibilizadas y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

5. Prohibiciones especiales de protección al embarazo y la maternidad:

La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo/a, ya que el colegio no cuenta con las condiciones para atender al lactante.

Está prohibido para toda estudiante embarazada o en período de lactancia realizar actividades en laboratorio de ciencias que involucren uso de sustancias tóxicas o nocivas para su condición. Asimismo se prohibirá su participación en actividades que sean de riesgo para su condición, ya sean de carácter curricular o extracurricular, por ejemplo actividades deportivas, de aniversario, etc.

6. Derechos y deberes del alumno progenitor.

Al igual que la estudiante embarazada o madre, el colegio promueve la retención del estudiante en condición de paternidad así como la coparentalidad de éste.

a. Cada vez que el estudiante se ausente por situaciones derivadas de su paternidad (parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año), deberá presentar certificado médico o carnet de salud y podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. Las salidas deberán quedar registradas en el Registro de salidas del colegio.

El apoderado deberá concurrir al colegio a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con su profesor jefe o Encargado de convivencia escolar para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener constante comunicación con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

b. El estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud y que cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción. La Dirección estudiará los antecedentes y podrá promover de curso al/la estudiante según el mérito de los mismos.

c. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará al padre adolescente, las facilidades pertinentes. En caso de enfermedad del hijo mayor de un año se evaluará por la escuela, los apoyos necesarios.

7. Derechos y deberes de los apoderados de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de las estudiantes en situación de embarazo, no pudiendo delegar estas responsabilidades en el colegio.

En consecuencia, son deberes de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, los siguientes:



- a. Informar al colegio que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El profesor jefe les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del o de la estudiante, como de la familia y del colegio.
- b. Firmar un acuerdo de apoyo y acompañamiento al adolescente en situación de embarazo, que señale su consentimiento para que asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique su ausencia parcial o total durante la jornada de clases.
- c. Ser responsable del acompañamiento de su hija(o) en la situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente en que se encuentra y por lo tanto, ser un fiel colaborador del colegio.
- d. Asistir a las entrevistas citadas por el profesor jefe o Coordinación Académica..
- e. Concurrir al colegio a retirar materiales de estudio, si la/el estudiante debe ausentarse por más de un día.
- f. Justificar oportunamente las inasistencias de su hija/o.

8. Protocolo de actuación.

- a. El apoderado deberá informar a través de su profesor jefe, la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante tan pronto sea posible.
- b. El profesor jefe o el Encargado de Convivencia Escolar informará al apoderado, sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante embarazada, madre como del padre adolescente y se elaborará un Plan de acompañamiento en coordinación con la familia.
- c. Se informará al profesor jefe -si procede- y docentes de asignatura que tengan directa relación con el o la estudiante, a fin de implementar acciones de apoyo durante el embarazo y maternidad o paternidad, entre las que deberán estar:
 - 1. Calendario de evaluación flexible resguardando el derecho a la educación de los estudiantes brindándoles el apoyo pedagógico. Este calendario deberá considerar un mínimo de evaluaciones en cada asignatura.
 - 2. Autorización para que durante los recreos pueda utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar el estrés o posibles accidentes.
 - 3. No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad siempre que las inasistencias sean justificadas presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, según corresponda.
 - 4. Otorgar el permiso de salida del colegio para que la adolescente asista a sus controles médicos y, durante la maternidad, pueda alimentar a su hijo, el que debería ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente cuando la estudiante se reincorpore a clases.

5. Otorgar permiso, tanto a la madre como al padre adolescente, para ausentarse del colegio cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite el cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
6. Establecer los criterios de promoción que aseguren al estudiante el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
7. En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección podrá resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en la normativa vigente.

9. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web institucional.
Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.



Propuesta de procedimiento del Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes Padres, Madres Adolescentes y Embarazadas

Paso	Descripción del Procedimiento	Responsable	Evidencia o Documentación Requerida	Tiempo Estimado
1	Informar al colegio sobre la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. Esto debe hacerse tan pronto como sea posible, ya sea por el estudiante o el apoderado.	Apoderado/Estudiante	Certificado médico o documento oficial	Tan pronto como sea posible
2	Informar al apoderado sobre los derechos y deberes del estudiante y la familia. El profesor jefe o Encargado de Convivencia explica las normativas aplicables y las acciones de apoyo disponibles.	Profesor jefe/Encargado de Convivencia	Acta de reunión firmada	1 semana
3	Elaborar un Plan de Acompañamiento. En coordinación con la familia, se define un plan individualizado para garantizar la continuidad de estudios y la salud del estudiante y su hijo.	Profesor jefe/Encargado de Convivencia	Plan firmado por el apoderado	1 semana
4	Informar a los docentes sobre la situación del estudiante y coordinar acciones de apoyo pedagógico. Esto incluye flexibilidad en evaluaciones y actividades curriculares.	Profesor jefe	Comunicación interna	1 semana
5	Crear un calendario flexible de evaluaciones. Permite adaptar las fechas y actividades de acuerdo con las necesidades del estudiante, asegurando el cumplimiento de los contenidos mínimos del programa.	Coordinación Académica	Calendario de evaluaciones flexible	2 semanas
6	Autorizar salidas para controles médicos y actividades relacionadas con el embarazo o maternidad. Esto incluye controles prenatales, lactancia, y cuidado del hijo enfermo, con previa justificación médica.	Coordinación académica/Profesor jefe	Registro de salidas y certificados médicos	Según sea requerido
7	Garantizar permisos especiales durante el embarazo. Ejemplo: acceso libre al baño, uso de dependencias protegidas durante recreos, permiso para controles prenatales y autorización de uniforme adaptado.	Coordinación Académica/Encargado de Convivencia	Solicitudes formales, carnet de salud	Continuo
8	Justificar inasistencias relacionadas con el embarazo, maternidad o paternidad. Las ausencias deben estar respaldadas con certificados médicos o documentos oficiales.	Profesor jefe/Apoderado	Certificados médicos, carnet de salud, tarjeta de control	Continuo
9	Proporcionar facilidades académicas. Ejemplo: flexibilizar actividades académicas y eximir la asistencia del 85% requerida, siempre que las inasistencias estén justificadas.	Coordinación Académica	Registro de evaluaciones y justificaciones	Continuo
10	Garantizar el derecho a educación física adaptada. La estudiante embarazada será evaluada de forma diferenciada, y la madre podrá ausentarse hasta 6 semanas después del parto o más, según indicación médica.	Coordinación Académica/Profesor de Educación Física	Certificados médicos	Continuo

11	Difundir el protocolo a toda la comunidad educativa. El protocolo debe ser accesible y conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.	Encargado de Convivencia Escolar	Publicación en página web institucional	Permanente
12	Evaluar la promoción del estudiante. Cuando la asistencia sea menor al 50%, se evaluará la promoción en base a los antecedentes presentados y el cumplimiento de los aprendizajes mínimos.	Coordinación Académica	Registro de evaluaciones y justificaciones	Al cierre del año escolar
13	Brindar apoyo a estudiantes y padres adolescentes. Incluye flexibilización académica, justificación de inasistencias por cuidado del hijo, y coordinación con el apoderado para entrega de materiales de estudio.	Coordinación Académica/Encargado de Convivencia	Certificados médicos y actas de reuniones	Continuo
14	Establecer prohibiciones para proteger al estudiante embarazada. Ejemplo: no realizar actividades riesgosas en laboratorio o actividades deportivas que puedan afectar su salud.	Coordinación Académica/Encargado de Convivencia	Registro de actividades prohibidas	Continuo